

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Galileo Y LA EMPRESA Diputacion Provincial de Almería PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 047003262025089.

En Almería a 30 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña María Lourdes Prior Balcázar, con DNI ***442***, como director/a del centro docente I.E.S. Galileo, con código 04700326, con sede en Almería, provincia de Almería, de calle del Mar, 8, CP 04007, Teléfono 671530946, e-mail del centro docente 04700326.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, Esther Mercedes Álvarez Cappa, en calidad de DIPUTADA DELEGADA DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO, actuando como representante legal de Diputación Provincial de Almería, con sede en Almería, provincia de Almería, Calle Navarro Rodrigo, 04001, teléfono

_____, e-mail _____, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES	Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752		26/02/2026 18:19:47

inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Esther Mercedes Álvarez Cappa

Fdo. María Lourdes Prior Balcázar

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0V DOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Galileo y la empresa Diputación Provincial de Almería para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0V DOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.

- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
- j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdf	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES	Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752		26/02/2026 18:19:47



- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.

2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.

3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- ☒ La Consejería competente en materia de formación profesional. Martínez Casado, José
- ☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- Actitud incorrecta.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES	Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752		26/02/2026 18:19:47



encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Galileo	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación)	Convenio nº: 047003262025089
Empresa: Diputación Provincial de Almería	CIF: P0400000F

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Análisis de las diferentes profesiones y profesionales que intervienen en la ejecución y terminación de una obra, tanto operarios, como otras figuras de dirección y control.	
- Construcción - R.A.4. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan. - a. Se han caracterizado los procesos y procedimientos constructivos de los distintos elementos de obras de edificación en cada una de las fases de su ejecución.	
- Construcción - R.A.4. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan. - b. Se han elaborado secuencias ordenadas de trabajos y procesos constructivos de obras de edificación, considerando precedencias, simultaneidades e interdependencias.	
- Construcción - R.A.4. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan. - c. Se han identificado los oficios, especialidades y principales ocupaciones de los profesionales que intervienen en la ejecución de obras de edificación en sus distintas fases.	
- Construcción - R.A.4. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan. - d. Se han relacionado las ocupaciones con	



ANEXO I

las cualificaciones profesionales establecidas y sus competencias reconocidas. - Construcción - R.A.4. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan. - e. Se han especificado las actividades y trabajos que desarrollan los profesionales según los oficios que participan en los diferentes procesos constructivos. - Construcción - R.A.4. Identifica profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación, relacionando los procesos constructivos en los que intervienen con las operaciones que realizan. - f. Se han establecido las necesidades y características de equipos, medios auxiliares y maquinaria empleados en la ejecución de obras de edificación.	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Instalación de suelos elevados registrables	
- Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - a. Se han interpretado los planos de proyecto en relación a los trabajos que se van a realizar, comprobando la posición de las marcas de replanteo tanto en planta como en altura. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - b. Se ha comprobado que la disposición de piezas en las hileras de contorno se corresponde con los planos de montaje, evitando piezas completas si no se garantiza la planeidad y ortogonalidad de los paramentos o indicaciones en contrario. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - c. Se han distribuido los elementos de la estructura de soporte según el replanteo previo y siguiendo la modulación prevista. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - d. Se han fijado los elementos de soporte en los puntos previstos según las prescripciones y sistemas establecidos de la documentación técnica, verificando su solidez y resistencia. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - e. Se han dispuesto los conductos de instalaciones que deban quedar ocultos bajo el pavimento y, en su caso, el aislamiento previsto, según las instrucciones y planos de montaje. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - f. Se han dispuesto las piezas de pavimento sobre la estructura de apoyo manteniendo la separación prevista, comprobando que no balancean y, si el sistema lo requiere, fijándolas por el procedimiento establecido. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - g. Se han practicado cortes y taladros en las piezas de pavimento para hileras de contorno, formas especiales, registros y elementos de instalaciones, según los planos de montaje, respetando las recomendaciones del fabricante. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - h. Se ha respetado la separación mínima establecida en los encuentros con los paramentos verticales. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - i. Se ha comprobado que las juntas estructurales y perimetrales se han resuelto, conforme a la documentación técnica y las instrucciones de montaje, mediante sellado o cubriéndolas con tapajuntas o rodapiés. - Mamparas y suelos técnicos - R.A.4. Instala pavimentos elevados registrables sobre la estructura de soporte, aplicando procedimientos de fijación según la documentación técnica del sistema. - j. Se ha verificado que el pavimento presenta la planeidad y nivelación especificada, las juntas están alineadas y el conjunto se ajusta a la calidad requerida.	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Instala falsos techos suspendidos	
- Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - a. Se han identificado los techos suspendidos desmontables, sus tipos, funciones, componentes y características. - Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - b. Se han relacionado los planos de proyecto y ejecución con el tipo de trabajo que hay que realizar. - Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - c. Se ha precisado el método y secuencia de trabajos requeridos para realizar techos suspendidos desmontables sobre un replanteo definido. - Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes,	



ANEXO I

fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - d. Se han dispuesto los materiales, máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares para realizar el falso techo.

- Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - e. Se ha determinado el sistema de modulación de acuerdo con las dimensiones de la estancia y de las placas.

- Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - f. Se ha marcado en la pared el nivel al cual debe quedar el techo y se ha fijado el perfil primario perimetral o angular de borde, con el sistema de fijación o cuelgue establecido.

- Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - g. Se ha replanteado y colocado, correctamente nivelada, la estructura formada por perfilera vista u oculta y sus respectivos elementos de cuelgue, de acuerdo con las especificaciones del trabajo.

- Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - h. Se han colocado las placas, cortando las necesarias para su ajuste y resolviendo de forma estética los encuentros con los paramentos.

- Techos suspendidos - R.A.5. Instala techos suspendidos desmontables de placas o laminas con juntas ocultas y aparentes, fijando entramados sustentantes y utilizando las técnicas, los procedimientos y acabados definidos en la documentación del sistema. - i. Se han realizado los cortes y se han practicado los huecos necesarios para el paso o alojamiento de las instalaciones afectadas.

Número de la actividad: 11

Alumnos/as: Martínez Casado, José

Descripción: Coloca elementos de revestimiento materiales ligeros

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - a. Se ha comprobado que las condiciones del soporte permiten la colocación de los revestimientos.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - b. Se han cortado los listones de base o soporte según las dimensiones de la superficie que hay que revestir

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - c. Se han cortado, preparado y colocado los aislamientos sobre las superficies.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - d. Se han preparado, colocado y fijado los listones y/o rastreles de base o soporte del revestimiento, con la planeidad requerida, establecida y prevista según el tipo de superficie.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - e. Se han colocado los listones y/o rastreles de forma que se permita una correcta ventilación.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - f. Se han cortado las piezas de revestimiento según las dimensiones de los listones de base o soportes y la superficie que hay que revestir.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - g. Se han colocado y fijado los elementos de revestimiento sobre los soportes.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - h. Se ha respetado la modulación de los soportes, piezas de revestimiento y la anchura de las juntas.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - i. Se ha comprobado la correcta fijación de las piezas sobre los soportes.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - j. Se ha comprobado la planeidad, verticalidad y horizontalidad de las superficies revestidas.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - k. Se han realizado las tareas de montaje y desmontaje de medios auxiliares empleados en los trabajos.

- Revestimientos ligeros - R.A.4. Coloca elementos de revestimiento de materiales ligeros en forma de planchas, tablas o laminas, tableros, aplicando perfiles y materiales de unión, y resolviendo cortes, juntas y encuentros singulares. - l. Se han

ANEXO I

limpiado los útiles, herramientas y medios auxiliares y se han dejado en condiciones adecuadas para su uso posterior.	
Número de la actividad: 12	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores	
- Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - a. Se ha comprobado que los soportes reúnen las condiciones de acabado de pintura previo y secado de aplicaciones anteriores para aplicar el acabado requerido. - Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - b. Se han aplicado técnicas para completar o modificar acabados decorativos de pintura (estuco, veladuras y patinados) sobre los soportes solicitados. - Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - c. Se ha realizado la imitación decorativa (mármol, piedra y madera) con la técnica adecuada en la superficie o elemento de construcción solicitado. - Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - d. Se ha replanteado la cenefa a la altura especificada realizando las marcas necesarias para su correcta ejecución. - Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - e. Se ha realizado la cenefa mediante estarcido, ajustando la posición de la plantilla a las marcas de replanteo, resolviendo las uniones de las figuras o encuentros de líneas o trazos. - Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - f. Se ha verificado que los acabados de pintura decorativa y ornamentaciones no presentan descuelgues, cuarteamientos, desconchados o falta de uniformidad. - Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - g. Se han reparado defectos de pintura, realizando correctamente el empalme y repaso necesarios para conseguir el acabado final requerido. - Pintura decorativa en construcción - R.A.6. Realiza acabados de pintura decorativa y ornamentaciones en paramentos interiores y exteriores, empleando técnicas, materiales y útiles específicos, y consiguiendo la calidad requerida. - h. Se ha obtenido la regularidad del acabado decorativo, imitación, textura y efecto requerido.	
Número de la actividad: 13	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Organiza la ejecución de las actividades de los tajos	
- Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - a. Se ha comprobado la ubicación, accesos e instalaciones de obra del lugar donde se va a desarrollar el trabajo. - Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - b. Se han descrito las operaciones que hay que realizar previamente a la ejecución de los trabajos en función de la situación de partida. - Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - c. Se han especificado las condiciones de transporte, recepción, descarga y acopio de los materiales. - Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - d. Se han especificado los métodos de control de los materiales empleados, acopiados y previstos. - Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - e. Se han comprobado las condiciones de uso y seguridad de equipos y herramientas. - Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - f. Se han especificado los métodos de control y los partes de trabajo de la obra ejecutada. - Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los tajos, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - g. Se han cumplido las prescripciones de ejecución. - Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación - R.A.5. Organiza la ejecución de las actividades de los	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMElyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdf	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES	Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752		26/02/2026 18:19:47



ANEXO I

tajes, recepcionando materiales, distribuyendo zonas de almacenaje y acopios y comprobando las tareas realizadas. - h. Se han especificado las tareas que hay que realizar una vez finalizado la ejecución de los trabajos.	
Número de la actividad: 14	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Patios andaluces	
- Optativa-Diseño y construcción de patios y jardines andaluces - R.A.3. Ejecuta obras de mampostería y madera. - a. Se ha interpretado el plano constructivo en la ejecución de obras de mampostería y madera. - Optativa-Diseño y construcción de patios y jardines andaluces - R.A.3. Ejecuta obras de mampostería y madera. - b. Se han coordinado y organizado los recursos humanos, materiales en los trabajos de ejecución y fases de implementación de pavimentos, muros, mobiliario tanto con materiales duros como en madera. - Optativa-Diseño y construcción de patios y jardines andaluces - R.A.3. Ejecuta obras de mampostería y madera. - c. Se han localizado los puntos de replanteo sobre el terreno. - Optativa-Diseño y construcción de patios y jardines andaluces - R.A.3. Ejecuta obras de mampostería y madera. - d. Se ha utilizado los distintos aparatos y herramientas de trabajo (ingletadora de madera, sierra de calar, sierra circular tanto de madera como de piedra, guillotinas de piedra, así como gramiles, escantillones y demás útiles de carpintería y albañilería, - Optativa-Diseño y construcción de patios y jardines andaluces - R.A.3. Ejecuta obras de mampostería y madera. - e. Coloca piezas de solería, pavimentación, plataformas de madera. - Optativa-Diseño y construcción de patios y jardines andaluces - R.A.3. Ejecuta obras de mampostería y madera. - f. Levanta muros de ladrillo, piedra seca. - Optativa-Diseño y construcción de patios y jardines andaluces - R.A.3. Ejecuta obras de mampostería y madera. - g. Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y la de prevención de riesgos laborales.	
Número de la actividad: 15	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible. - a. Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con la construcción de una sociedad más sostenible que mejore en el bienestar de los individuos. - Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible. - b. Se han analizado las distintas metodologías para emprender y su importancia para favorecer la innovación y como fuente de creación de empleo y bienestar social. - Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible. - c. Se han aplicado las habilidades emprendedoras necesarias para promover el emprendimiento y el intraemprendimiento. - Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.4. Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento. - e. Se ha analizado la contribución de la Economía Circular y la Economía del Bien Común al desarrollo de un modelo económico y social basado en la equidad, la justicia social y la sostenibilidad. - Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.4. Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento. - f. Se han analizado los principales componentes del entorno general y específico, y su impacto en la idea emprendedora.	
Número de la actividad: 16	Alumnos/as: Martínez Casado, José
Descripción: Comprende información profesional en textos	
- Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - a. Se han seleccionado los materiales de consulta y diccionarios técnicos. para la comprensión del texto. - Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - b. Se han leído de forma comprensiva textos claros en lengua estándar. - Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - c. Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere. - Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - d. Se han reconocido las ideas principales de un texto escrito identificando la información relevante, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos de dicho texto. - Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - e. Se ha identificado la terminología utilizada, así como las estructuras gramaticales y demás elementos característicos de cada tipología discursiva.	



ANEXO I

- Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - f. Se han realizado traducciones de textos en lengua estándar utilizando material de apoyo en caso necesario.
- Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - g. Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos o cualquier otro tipo de soporte.
- Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - h. Se ha reconocido la finalidad de distintos textos escritos en cualquier soporte, en lengua estándar y relacionados con la actividad profesional.
- Inglés Profesional GM - R.A.2. Comprende información profesional contenida en textos escritos sencillos, analizando de forma comprensiva su contenido. - i. Se ha extraído información específica de textos de diferente naturaleza, relativos a su profesión y contenidos en distintos soportes.

En Almería a 30 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIPUTADA DELEGADA DE
INICIATIVAS EUROPEAS Y
EMPRENDIMIENTO

Fdo. Esther Mercedes Álvarez Cappa

Fdo. María Lourdes Prior Balcázar

VERIFICACIÓN	q3pmCSMEIyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			

Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Diputación Provincial de Almería	CIF: P0400000F	Alumnado: Martínez Casado, José	
Sede: Excmá. Diputación Provincial de Almería			
Centro docente: I.E.S. Galileo	Convenio nº: 047003262025089	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación)	Curso: 2025/2026

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31								



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Número de jornadas totales en las empresas:	46
Horas totales:	300:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE). FCT Ambos	
Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 2º CFGM-OID-25/26 (03/03/26-28/05/26)
Horario: 8:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 6:00



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Almería a 30 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIPUTADA DELEGADA DE
INICIATIVAS EUROPEAS Y
EMPRENDIMIENTO

Fdo. Esther Mercedes Álvarez Cappa

Fdo. María Lourdes Prior Balcázar

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700326

VERIFICACIÓN	q3pmCSMElyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F N°.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Galileo	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación)	Convenio nº: 047003262025089
Empresa: Diputacion Provincial de Almería	CIF: P0400000F
Sede donde realiza la FFEOE: Excma. Diputación Provincial de Almería	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
Martínez Casado, José	Jiménez López, María Isabel	Bacas Béjar, Manuela	03/03/26-28/05/26	Régimen general		

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700326

VERIFICACIÓN	q3pmCSMElyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			

ANEXO III

En Almería a 30 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la
persona titular de la Consejería de
Desarrollo Educativo y Formación
Profesional Orden de 29 de abril de
2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIPUTADA DELEGADA DE
INICIATIVAS EUROPEAS Y
EMPRENDIMIENTO

Fdo. Esther Mercedes Álvarez Cappa

Fdo. María Lourdes Prior Balcázar

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F)
verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=bQxIP9zkj2WsgPmmCiasVgCvKInPetY ESTHER MERCEDES ALVAREZ CAPPa \(Autor\) actuando como Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento en fecha 27/02/2026 - 13:16:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=bQxIP9zkj2WsgPmmCiasVgCvKInPetY ESTHER MERCEDES ALVAREZ CAPPa (Autor) actuando como Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento en fecha 27/02/2026 - 13:16:00)

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700326

VERIFICACIÓN	g3pmCSMElyM0VDOTJGOUJCNDYxNjdF	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/18
PRIOR BALCÁZAR, MARÍA LOURDES Coord. 7E, 1F N°.Ref: 0527752			26/02/2026 18:19:47
			